



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2016-EMAPISCO S.A. GG.

Pisco, 23 de Febrero del 2016

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 005-2016 EMAPISCO S.A.G.G. de fecha 15 de Enero de 2016 y, el Informe 074-2016-EMAPISCO S.A./LOGISTICA

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2016 EMAPISCO S.A.G.G. de fecha 15 de Enero de 2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de EMAPISCO S.A. para el año 2016,

Que, mediante Informe 074-2016-EMAPISCO S.A./LOGISTICA la oficina de Logística solicita a la Gerencia General se modifique el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, incluyendo el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación de los servicios de seguro para el Equipo Autopropulsado Alta Presión de Agua y Succión para desatoro de alcantarillas (HIDROYECT) por el monto referencial de S/. 44,846.48 Soles

Que, el artículo 6° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece las pautas para la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones.

Que, es necesario la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de EMAPISCO S.A. para el año 2016 a efectos de incluir un (01 Proceso de Selección), indicado en el segundo considerando de la presente resolución.

En uso de sus facultades conferidas en el artículo Cuadragésimo Octavo de los Estatutos de EMAPISCO S.A., y el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley N° 26887 – Ley general de Sociedades; ambos referidos a las atribuciones del Gerente General;

Estando a los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016** de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EMAPISCO S.A.), incluyendo el proceso:

1.- Adjudicación Simplificada para la Contratación de los Servicios de Seguro para el Equipo Autopropulsado Alta Presión de Agua y Succión para Desatoro de Alcantarillas (HIDROYECT) por el monto referencial de S/. 44,846.48 Soles.

**Artículo Segundo.-** Informar al OSCE, PROMPYME y al público en general a través del SEACE para su difusión respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



  
Ing. Alberto Santarria Soto  
GERENTE GENERAL